

**PRIMERA SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MIERCOLES 17 DE
MARZO DE 2010.**

**Preside Concejal de Primera Mayoría don EDGARDO BRAVO REBOLLEDO
POR AUSENCIA JUSTIFICADA DEL ALCALDE TITULAR**

Hora de inicio: 15.10 horas.

Concejales:

Edgardo Bravo Rebolledo
Manuel Muñoz Bastias
Justo Rebolledo Araya
Carla Manosalva Reyes
Eduardo Bustamante Maureira
Maria Ignacia González Torres

Secretario municipal: preside el concejal de primera mayoría, don Edgardo Bravo Rebolledo en ausencia justificada, del señor alcalde de la comuna tiene la palabra.

Sr. Bravo: nos ponemos de pie en nombre de Dios y la comuna de Villa Alegre se abre la sesión del día de hoy , como ustedes saben don Arturo Palma hoy , nuestro alcalde se encuentra en la comuna de Valparaíso , haciendo gestiones para traer materiales de ayuda equipamiento de construcción para la comuna , vamos a ser dos sesiones el día de hoy según la convocatoria la primera dice relación con acta anteriores , también la presentación del colegio de profesores ante la Contraloría y después nos volvemos a constituir en una segunda sesión para analizar en profundidad lo del terremoto , le doy palabra al secretario municipal para que nos informe de lo que es la presentación del colegio de profesores , ante Contraloría con respecto a los descuentos que se le hicieron y a la aprobación del PADEM , que también nos iba a ilustrar este tema así que tienen la palabra don Jaime .

Secretario municipal: hay una consulta, el jefe del departamento de educación, municipal de la dirección Provincial de educación, remite oficio a la ilustre municipalidad de Villa Alegre (consultando si se realizó recuperación de clases) da lectura oficio. También da lectura a oficio del colegio comunal de profesores a Contraloría.

Secretario Municipal: sobre este particular , se le dio respuesta a Contraloría en virtud de un dictamen de la propia Contraloría , justamente con motivo de la movilización de los profesores , al cual yo le voy a dar respuesta y fue lo que se le presentó al Contralor , en virtud de esto el Contralor dice que hay que enviar respuesta dentro de 15 días , pero ocurrió el terremoto y yo le pedí un plazo mayor al Contralor por no tener las condiciones técnicas , lo encontró razonable y se le dio respuesta con esta fecha. Éste dice lo siguiente:

En respuesta a lo solicita por US en su Ord. de la suma, me permito informar lo siguiente, respecto de presentación hecha por el Colegio de Profesores de esta comuna, por descuentos ordenados con motivo de la huelga efectuada por los

profesores en los meses de octubre y noviembre de 2009, sumando aproximadamente 21 días sin trabajar.

Expresa además el recurrente que se habría efectuado un convenio con la SEREMI de Educación para recuperar las clases no realizadas.

Sobre el particular – y sin entrar a considerar otras expresiones contenidas en ese oficio – me permito informar a US lo siguiente:

Para efectuar los descuentos que son materia de la presentación del Colegio de Profesores, se tuvo a la vista, en primer lugar que tal suspensión de clases vulneró el Artículo 19, número 10 de la Constitución Política de la República, en que se establece como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el de la educación., además de lo dispuesto en el número 19 de este artículo de la Carta Fundamental, que dispone que **“No podrán declararse en huelga los funcionarios del Estado ni de las municipalidades”**.

Esta sola disposición, independiente de otras consideraciones, hace que, el movimiento huelguístico de los profesores, atendida su condición de funcionarios municipales, los pone en la situación de haber vulnerado la Carta Fundamental de la República.

Ahora bien, ese organismo contralor, en Dictamen 16973 de 1999, que aparece como reactivado y vigente en la base de datos de la Contraloría expresa lo siguiente: **“Procede descontar de las remuneraciones(...) de los profesionales de la educación que se plegaron a la paralización de actividades, aquellas correspondientes a los días no trabajados, ello, porque los docentes deben cumplir la jornada laboral que se establecen en sus respectivos decretos de designación y solo pueden dejar de hacerlo cuando se encuentren con feriado, licencia o permiso administrativo o están impedidos por caso fortuito o fuerza mayor, a su vez, acorde principio retributivo que sustenta toda relación de trabajo, aquellos tienen estipulada una remuneración por los servicios prestados, la que no corresponde pagar a quienes no cumplen efectivamente su jornada de trabajo, salvo que una causa legal autorice la inasistencia, entre las cuales no se halla comprendida la participación en huelgas, interrupciones o paralizaciones ilegales de actividades, las que tratándose de los funcionarios municipales constituye una contravención a la normativa constitucional”**.

Más adelante este dictamen expresa que **“En consecuencia, si los docentes se ausentan de sus funciones por haber adherido voluntariamente a huelgas, interrupciones o paralizaciones de labores, el valor del tiempo no trabajado ha de descontarse de sus remuneraciones y si así no ocurre perciben emolumentos indebidamente”**, por lo que los **“Alcaldes están autorizados para disponer directamente los aludidos descuentos”**.

A continuación, el citado dictamen manifiesta que, en la eventualidad de que los días en que los profesores se ausentaron de sus funciones se hubiesen cancelado, debe disponer **“Las medidas administrativas más expeditas para obtener su devolución de quienes recibieron sumas sin trabajar”**, todo lo anterior, **“Sin desmedro de las atribuciones que la ley 10336, artículo 67 concede al Contralor para ordenar el descuento y liberar del reintegro al afectado”**.

Además, de lo expuesto en el oficio del recurrente, no se acredita que las horas de clases se hubiesen recuperado, por cuando los datos que se entregan sobre

esta materia, no están respaldados ni se aportan antecedentes sobre el particular.

SALUDA ATENTAMENTE A US.:

**ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE**

Al momento de que se despachaba este oficio , se recibió el oficio de Contraloría donde manifiesta que se abstiene de seguir interviniendo en esta materia , ya que el colegio de profesores presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Talca y al haberse judicializado el tema , la Contraloría no tiene más materia que opinar y obviamente el Concejo municipal menos , y si Contraloría hubiese interviniendo hubiese aplicado el dictamen que yo les di lectura y que es bastante claro.

Sr. Muñoz: ¿y esas municipalidades que tuvieron a sus profesores en huelga y después les pagaron los compromisos, previa recuperación de clases?

Secretario municipal: le leo lo que dice el dictamen (de disponer de las medidas expeditas para devolver los dineros para) (lee extracto de dictamen de Contraloría).

Sr. Muñoz: el caso es que aquí hay tres municipios que hizo pago de lo convenido, ahora ¿de cuando está este dictamen?

Secretario municipal: este está en el portal y está vigente desde el año 99 y reactivado hace dos meses atrás.

Sr. Bravo: alguna opinión más de este tema...., bueno yo también digo lo mismo, la duda mía coincido con don Manuel, tengo mis dudas de que el dictamen es aplicable cuando los profesores estén en huelga, y no recuperan clases, pero distinto es cuando, están en huelga y a ser un plan para recuperar clases, ahí pudiera estar la problemática pero como ya está judicializado.

Sr. Muñoz: con relación a los paros, que ha tenido la municipalidad ha operado lo mismo, los paros de salud ha operado el mismo sistema.

Secretario Municipal da lectura al segundo oficio en relación al PADEM.

Lectura de oficio de alcalde a contralor PADEM 2009.

En respuesta a lo solicita por US en su Ord. de la suma, me permito informar lo siguiente, respecto de presentación hecha por el Colegio de Profesores de esta comuna:

EL PADEM de la Municipalidad de Villa Alegre fue entregado, para conocimiento del Concejo, en sesión del 30 de septiembre de 2009, ocasión en que, además, fue expuesto y explicado a los señores Concejales por el Director Comunal de Educación.

Posteriormente, el PADEM fue sometido a deliberación y votación en sesión del 16 de noviembre de 2010, día hábil siguiente del 15 que caía día domingo, aplicándose en este caso lo dispuesto en el Libro IV, Artículo 132 del Código Civil, que establece que: **“Cuando un plazo de días previsto en este Libro venciere un sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil”**

A dicha sesión no concurrió, por presentar certificado médico, el Concejel don Eduardo Bustamante Maureira, como consta en el acta respectiva.

Al efectuarse la votación, tres concejales rechazaron el PADEM y dos los aprobaron, lo que sumado el voto del Alcalde, se produjo un empate a tres votos para cada opción.

Que, en su presentación, el Colegio de Profesores de Villa Alegre dice que a su entender **“El Alcalde no debe ser incluido en la suma total, ya que dirime en caso de empate, situación que no se dio, ya que eran cinco concejales en asistencia”**.

Que, en esta situación, a juicio de esta Alcaldía, cabe aplicar el Dictamen 29.284 del 2005, el que expresa que si bien los conceptos de quórum aluden a los concejales, ellos **“Obligan a entender que el Alcalde debe ser considerado en el quórum para adoptar acuerdos. En efecto, resulta útil recordar, en primer término que la letra m) del artículo 63 de la ley 18.695, antes que fuera reemplazada por la citada ley 19.737, señalaba entre las atribuciones del Alcalde y en lo que interesa, la de “convocar y presidir el Concejo”. El artículo único número 3 de la referida ley 19.737 modificó ese literal, expresando en lo pertinente, que al Alcalde corresponde “convocar y presidir con derecho a voto el Concejo”**.

“En consecuencia – expresa el citado Dictamen – la circunstancia de que la misma ley que estableció el nuevo proceso eleccionario, privando al Alcalde de su calidad de concejal, haya modificado la letra m) del referido artículo 63, entregándole expresamente la potestad de votar en el Concejo, permite sostener que la ley no ha innovado en cuanto a que el Alcalde – al igual que en su anterior calidad de concejal – debe ser considerado en el quórum del inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695, ya que ese quórum dice directa relación con los votos que pueden válidamente emitirse en las sesiones”

A la luz de estos antecedentes legales, cabe concluir que el PADEM no fue rechazado en la votación efectuada, como lo expresa el Colegio de Profesores de Villa Alegre, sino que tuvo como resultado un empate.

Ahora bien, en lo aseverado por el Colegio Comunal de Profesores, en el sentido que **“(No) puede considerarse aprobado el PADEM del 2009 para el 2010, en consecuencia que fue rechazado por tres concejales de cinco en asistencia ese día”**, cabe expresar al Sr. Contralor que tal afirmación no es exacta, dado lo expresado en artículo precedente, en donde se acredita que la votación fue legalmente un empate.

Sin embargo, además se ha tenido a la vista, en esta situación el Dictamen 18.223 del 2001 de la Contraloría General de la República el cual expresa: **“De lo anteriormente expuesto y aplicando el criterio sostenido en los dictámenes 38.183 de 1998 y 28.503 del año 2000, es posible concluir, que al estar el procedimiento para la aprobación del PADEM expresamente regulado en la ley 19.410, en orden a que éste debe ser aprobado por el Concejo a más tardar el 15 de noviembre”**, este dictamen determina que **“Los Concejos no se encuentran facultados para rechazar o para prestar sólo su aprobación parcial a dicho plan, una vez vencido dicho plazo el PADEM propuesto por el Alcalde debe darse por aprobado, por cuanto, los municipios se encuentran en el imperativo legal, acorde a los dispuesto en el artículo 4ª de dicho cuerpo normativo, de contar anualmente con dicho plan”**.

En consecuencia, es todo cuanto se puede responder a US al tenor de lo solicitado en su oficio.

SALUDA ATENTAMENTE A US.:

En respuesta a lo solicita por US en su Ord. de la suma, me permito informar lo siguiente, respecto de presentación hecha por el Colegio de Profesores de esta comuna:

EL PADEM de la Municipalidad de Villa Alegre fue entregado, para conocimiento del Concejo, en sesión del 30 de septiembre de 2009, ocasión en que, además, fue expuesto y explicado a los señores Concejales por el Director Comunal de Educación.

Posteriormente, el PADEM fue sometido a deliberación y votación en sesión del 16 de noviembre de 2010, día hábil siguiente del 15 que caía día domingo, aplicándose en este caso lo dispuesto en el Libro IV, Artículo 132 del Código Civil, que establece que: ***“Cuando un plazo de días previsto en este Libro venciere un sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil”***

A dicha sesión no concurrió, por presentar certificado médico, el Concejal don Eduardo Bustamante Maureira, como consta en el acta respectiva.

Al efectuarse la votación, tres concejales rechazaron el PADEM y dos los aprobaron, lo que sumado el voto del Alcalde, se produjo un empate a tres votos para cada opción.

Que, en su presentación, el Colegio de Profesores de Villa Alegre dice que a su entender ***“El Alcalde no debe ser incluido en la suma total, ya que dirime en caso de empate, situación que no se dio, ya que eran cinco concejales en asistencia”***.

Que, en esta situación, a juicio de esta Alcaldía, cabe aplicar el Dictamen 29.284 del 2005, el que expresa que si bien los conceptos de quórum aluden a los concejales, ellos ***“Obligan a entender que el Alcalde debe ser considerado en el quórum para adoptar acuerdos. En efecto, resulta útil recordar, en primer término que la letra m) del artículo 63 de la ley 18.695, antes que fuera reemplazada por la citada ley 19.737, señalaba entre las atribuciones del Alcalde y en lo que interesa, la de “convocar y presidir el Concejo”. El artículo único número 3 de la referida ley 19.737 modificó ese literal, expresando en lo pertinente, que al Alcalde corresponde “convocar y presidir con derecho a voto el Concejo”***.

“En consecuencia – expresa el citado Dictamen – la circunstancia de que la misma ley que estableció el nuevo proceso eleccionario, privando al Alcalde de su calidad de concejal, haya modificado la letra m) del referido artículo 63, entregándole expresamente la potestad de votar en el Concejo, permite sostener que la ley no ha innovado en cuanto a que el Alcalde – al igual que en su anterior calidad de concejal – debe ser considerado en el quórum del inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695, ya que ese quórum dice directa relación con los votos que pueden válidamente emitirse en las sesiones”

A la luz de estos antecedentes legales, cabe concluir que el PADEM no fue rechazado en la votación efectuada, como lo expresa el Colegio de Profesores de Villa Alegre, sino que tuvo como resultado un empate.

Ahora bien, en lo aseverado por el Colegio Comunal de Profesores, en el sentido que **“(No) puede considerarse aprobado el PADEM del 2009 para el 2010, en consecuencia que fue rechazado por tres concejales de cinco en asistencia ese día”**, cabe expresar al Sr. Contralor que tal afirmación no es exacta, dado lo expresado en artículo precedente, en donde se acredita que la votación fue legalmente un empate.

Sin embargo, además se ha tenido a la vista, en esta situación el Dictamen 18.223 del 2001 de la Contraloría General de la República el cual expresa: **“De lo anteriormente expuesto y aplicando el criterio sostenido en los dictámenes 38.183 de 1998 y 28.503 del año 2000, es posible concluir, que al estar el procedimiento para la aprobación del PADEM expresamente regulado en la ley 19.410, en orden a que éste debe ser aprobado por el Concejo a más tardar el 15 de noviembre”**, este dictamen determina que **“Los Concejales no se encuentran facultados para rechazar o para prestar sólo su aprobación parcial a dicho plan, una vez vencido dicho plazo el PADEM propuesto por el Alcalde debe darse por aprobado, por cuanto, los municipios se encuentran en el imperativo legal, acorde a lo dispuesto en el artículo 4ª de dicho cuerpo normativo, de contar anualmente con dicho plan”**.

En consecuencia, es todo cuanto se puede responder a US al tenor de lo solicitado en su oficio.

SALUDA ATENTAMENTE A US.:

**ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE**

Sr. Bravo: independientemente que esto haya sido una presentación ante Contraloría del colegio de profesores, para el próximo año debiéramos darle otro sentido al PADEM y no solo para la aprobación solamente , lo aprobamos pero tráiganlo con mucha anticipación para tal vez hacerle alguna modificación antes que sea el 15 noviembre y tenga que irse por un tubo .

Sr. Bustamante: el próximo año ya cuando venga al igual que el presupuesto yo estoy viendo que el Concejo, tiene que hacer una aprobación más política del tema económico, si a nosotros nos presentan un presupuesto y un PADEM y lo aprobamos de una determinada forma, estamos validando eso pero si nosotros lo rechazamos no lo estamos validando pero de igual forma lo pueden aprobar, nosotros no somos un ente político somos un ente fiscalizador, regulamos aprobamos algunos conceptos pero.... esa es mi opinión .

Sra. Concejala González: pero la tranquilidad a mí me queda, de hacer lo que dice acá el secretario municipal dedicarnos a ver los compromisos que ellos hicieron, para realizarlos durante el año e ir viendo si se cumplieron eso es todo lo que en realidad tendríamos que hacer.

Sr. Rebolledo: yo en sesiones pasadas manifesté que el alcalde tenía que estar presente cuando se trataba de tomar acuerdos y determinaciones que son de bastante

envergadura, porque cuando no está el alcalde no sirve y es meramente información desde mi punto de vista, aquí lo vemos si nosotros tenemos que tomar conocimiento de las actas, de las materias que están sucediendo como el presupuesto. el PADEM y otros asuntos más, que siempre se nos dice que nosotros los concejales tenemos muchas atribuciones , y que debemos sacarle el mayor provecho posible pero siempre se diluyen , y al final lo que somos en realidad y a muchos alcaldes les molesta tenerlos al lado, a lo mejor sus razones tenía porque no todos los concejos municipales son parecidos , entonces se la calidad de los concejales es la calidad que cada concejal se quiere dar , entonces yo veo que nosotros aceptamos que se nos bypasee , porque vamos para allá, vamos acá , las mismas acusaciones del colegio de profesores que existe , vienen a conversar con nosotros y la acusación ya estaba hecha, ahora esto está en la justicia , entonces como no hay acuerdos que es ello hay que dejar que sigan los caminos que corresponde , pero lo que decía es que nuestra atribuciones se diluyen en el tiempo porque es el alcalde que al final tiene la administración , nosotros no tenemos un nexo , porque ni siquiera nuestros ingresos son con un oficio no sé cómo se le puede llamar a la renumeración que nosotros tenemos , no tenemos descuentos previsión nada ni siquiera un vínculo con el municipio , pero insisto lo que nosotros somos es lo que queremos ser , entonces para este año tenemos que ser más rigurosos con respecto al PADEM , que se presente en los tiempos que se requiere , ya hemos pasado tres años seguidos con problemas con él PADEM no podemos seguir así.

Sra. Concejala González: en realidad yo escuchaba a Justo , tratando de explicar que los concejales no tenemos muchas atribuciones , que somos uno más yo no coincido con él, el eso las atribuciones de los concejales son bastantes , con la diferencia y seamos bien honestos de decir que no las hemos cumplido , esa es la realidad, nosotros no nos hemos dedicado a fiscalizar como corresponde y no podemos por esto responsabilizar al resto , porque si hubiéramos hecho las cosas como debieron haberse hecho , pudimos haber denunciado cosas que vemos y pensamos que equivocadamente a lo mejor no están bien , nos hubiésemos hecho respetar como concejales y haber asumido de buena forma nuestras atribuciones , y como no lo hemos hecho claramente vamos a seguir así , ahora con respecto a lo del PADEM , creo que no hay que esperar hasta el próximo año, ahora ya a los seis meses tenemos que juntarnos y lo hemos dicho tantas veces juntemos por favor a revisar esto , si se hicieron las metas y las cosas que se debieron haber hecho, que vengan y nos informe y si no están, perfecto esas son las atribuciones nuestras , pero si no hacemos nada y esperamos que nos llegue el PADEM el próximo año , continuaremos exactamente igual como estamos ahora.

Sr. Rebollo: A ver mira las complicaciones que hay, la ley nos dice que no podemos participar el hecho que involucren a familiares de primer y tercer grado, entonces quiere decir que los dos concejales que están en la Comisión de educación no podrían estar ahí, ni siquiera en los debates aquí, entonces nosotros tenemos que arar con los bueyes que hay también, y la Contraloría es clara en decir que cualquier concejal que estime alguna anomalía tiene los canales para hacer la denuncia.

Sr. Bravo: ofrezco la palabra por última vez para este tema.

Sr. Bravo: vamos a pasar a un tema muy delicado, les pido absoluta reserva con respecto a esto también, a las decisiones que vamos a tomar ahora como Concejo, que vayan orientadas a que el alcalde las pueda aplicar si lo estima necesario.

Secretario Municipal: Si usted lo estiman este extracto del acta lo pongo en acta reservada, quiero tenerlo claro antes de dar lectura al oficio.

Sr. Bravo: bueno eran los temas que estaban en la primera parte en esta primera sesión, nos queda poco tiempo y les pido si al fin tiene algún varío, que no tenga que ver con el sismo.

Sra. Concejala González: tengo uno. Yo no sé si es del sismo o no pero unos camiones que se instalan en Serafín Gutiérrez, todos los días causando bastante problema, vienen a almorzar a la Casona, pero es peligrosísimo además con esto del derrumbe, obstaculizan todo, camiones vacíos y cargados no sé si están retirando escombros o son de alguna empresa, no tienen por qué instalarse ahí. Uno no tiene a quien apelar apelamos a carabineros nada y lo digo una vez más “este es un pueblo sin ley”, porque alcalde y concejales no hemos sabido tomar medidas de una vez por todas.

Sr. Rebolledo: sin ir más lejos si ponemos medidas de emergencia hay que cumplir las, en el puente siguen pasando camiones cargados hay que llamar a carabineros que fiscalice de una vez por todas.

Sra. Concejala González: yo pido ahora ya que el alcalde subrogante se comunique con carabineros y que mañana ya esos camiones no estén ahí.

Sr. Bravo: voy a pasar personalmente a hablar con carabineros.

Sr. Muñoz: complementando lo que dice la señora María Ignacia, esta calle la tienen como cancha de carrera a 100 Km. /h deben pasar por las noches los vehículos manejados por jóvenes, lo otro que nuestra población las luces permanecen apagadas, se llena una casa determinada no digo que es la dejó Jaime sino que la del lado de los hasta las cuatro y cinco de la mañana, y la verdad es que no he llamado a carabineros pero así como está la cosa.

Sra. Concejala González: lo otro que traía yo también era ese el tema del alumbrado público lo dije aquí al Comité de emergencia porque pasa en un grupo grande, para informar a carabineros y lo hice hace bastantes días, no tenemos idea de qué sucede y ahí estamos sin luz todavía.

Sr. Muñoz: yo quisiera reiterar este tema de las velocidades que siguen no respetando, yo propuse los 35 Km. /h y me sigo fijando que hay sectores, entre Maule y Talca que es campo y dice 50 Km. , entonces aquí seguimos con que sean 60 Km., y digo que nosotros tenemos que insistir en los 35 Km. , porque es un peligro para que ciclistas y peatones cruzar las calles, entonces de una vez por todas y que carabineros cumpla con las órdenes.

Lo otro es que en este sector es que está totalmente oscuro, se está secando el pasto, y la gente dice aquí está verdecito de acá está todo seco, aquí mismo donde se está terminando la construcción municipal detrás del teatro, como todo eso está en bajo el perjuicio de las dos casas que hay ahí que se haga un relleno y no se vaya a producir una laguna en el invierno.

Sr. Bustamante: tengo entendido que será un show a beneficio y se va cobrar alguna entrada en el estadio.

Sr. Bravo: desconozco mayormente el tema: se que es para comprar materiales de construcción.

Sr. Bustamante: qué pasó con los semáforos, se atrasó están aprobados los dineros?

Sr. Bravo: está todo aplazado eso pero hay dos semáforos aprobados.

Sr. Bustamante: y el lomo de toro?

Sr. Bravo: confórmese usted primero con la señal que ya está puesta.

Srta. Manosalva: solamente de forma informativa que lo más probable que el próximo sábado no es que el próximo, se realice una plaza ciudadana en Villa Alegre, con están de distintos servicios públicos lo estamos conversando, bienes nacionales, vivienda, y el ideal es que esté la información luego para hacer las consultas, don Juan Marín le propuso la idea al alcalde y a mi nos pareció bien así que nos estamos organizando y se les hará llegar la invitación y todo.

Sr. Bravo: una vez que tengas más antecedentes no nos haces llegar, y canalizar las inquietudes que tiene el resto de los concejales.

Sr. Rebolledo: aquí en el río hay un joven que traslada gente en su bote en Cerrillos y ha querido postular algún subsidio , para mejorar embarcación o cambiarla , y estos días con todo problema sirvió mucho , pienso que los oficios de algunas personas hay que mejorarlos , recomendarle esto al alcalde titular.

Secretario Municipal: La Junta de Vecinos del sector puede pedir una subvención para mejorar o darle mayor seguridad.

Sr. Bravo: cerramos la primera sesión entonces se levanta la sesión.

JAIME GONZALEZ COLVILLE
Secretario Municipal

ARTURO PALMA VILCHES
Alcalde

ACTA RESERVADA del MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2010

Concejales:

Edgardo Bravo Rebolledo
 Manuel Muñoz Bastías
 Justo Rebolledo Araya
 Carla Manosalva Reyes
 Eduardo Bustamante Maureira
 Maria Ignacia González Torres

Sr. Bravo: el tema lo conoce toda Villa Alegre pero las medidas a tomar me gustaría que fueran de carácter reservado, las medidas que le vamos a proponer al alcalde y a quien corresponda.

(Se lleva a votación por mayoría queda de carácter reservado).

(Secretario municipal de lectura a oficio del director comunal de educación, por situación de robo de 10 computadores en la Escuela Hernán Lobos Arias, donde estaría involucrado un familiar de la profesora a cargo de establecimiento).

Sr. Bravo: ofrezco la palabra poesía de que tiene más conocimiento del tema.

Srta. Manosalva: yo tengo antecedentes porque mi mamá trabaja en el establecimiento lo que yo tengo entendido que aparte de este menor de edad hay dos mayores de edad involucrados en el tema , uno es el hijo de la señora , que vive en la casa del consultorio municipal , ahí se encontraron ocho computadores creo , ahí entró no sé si fue la policía de investigaciones o carabineros rompiendo puertas porque nadie contestó y se encontraron ocho computadores , dos de los computadores ya se habían ido a Linares pero fueron recuperados , el otro involucrado es otro mayor de edad que no sé cómo se llama pero vive la población Julio Tapia o Ana Rodríguez de lobos , yo he hablado con la profesora Liliana y ella está muy mal como madre , por lo que yo la conozco le ha tocado muy duro: su hija está en la teletón también es alumna del colegio curso especial, y ello lo único que quiere que su hijo no vaya al educación superior sino que vaya al servicio militar por la confianza de madre que se rompió.

Sra. Concejala González: cuando una persona está viviendo en un colegio debe existir algún compromiso firmado, de responsabilidades de algo, es lo único que podría opinar, además se trata de un niño, pero lamentablemente si yo asumí responsabilidades por vivir dentro de un colegio soy la responsable.

Sr. Bravo: el tema es delicado por eso lo dejé en reservado , porque afecta a funcionarios nuestros , que ocupan casas fiscales , yo creo que lo que tenemos que ver nosotros es ver si esta situación que ocurre en una escuela y nosotros tomamos conocimiento , como Concejo como ente colegiado , en coincidencia con el alcalde si nos vamos a ser parte de esta situación o vamos a hacer la vista gorda y dejar que la cosa pase , que actúe la justicia solamente y nosotros hacer absolutamente nada , o ver con nuestros funcionarios que de antemano no están involucrados ellos como persona ,

pero si son sus familiares si les cae algo con respecto a las responsabilidades , de estar en las casas fiscales.

Sr. Rebolledo: es complejo del tema cuando uno conoce a las personas y sobre todo en esa comuna tan chica , hay un hecho que los niños cometieron un gran error serán investigados y la justicia , tiene que investigar , en esta cosa judicial nosotros no nos tenemos que meter, y si hay un procedimiento y están notificado tanto carabineros como investigaciones, ahora si los padres hubiesen tenido alguna participación es otro tema, pero yo creo que hay que esperar el dictamen de la justicia , y la parte administrativa y si nosotros tomamos alguna determinación , podemos indicar.

Sr. Muñoz: pienso que, en realidad hay que esperar el informe que emane de la fiscalía, investigaciones y carabineros y las medidas que se adopten. Aquí se ve que estos computadores estuvieron en una determinada casa, guardados entonces sí se ve que llega un hijo con estos elementos, los padres deben formularse preguntas.

Sr. Bravo: no estaban los papás en la casa, para agregar un dato, no se dieron cuenta incluso cuando fue la PDI a retirarlos de la casa, es más a Luís Cofre que es el papá del chico involucrado, ni siquiera sabía se lo dirigieron al otro día, porque andaba con la presión alta porque algo intuía, por lo tanto uno pudiera intuir como no se dan cuenta que el carro llega con ocho computadores a la casa pero no es el caso ellos no estaban en casa.

Sr. Manuel: está más o menos clara la situación, uno los conoce a ellos desde chicos y son serios.

Sr. Bustamante: Hay un tema ahí judicial , pero esto puede traer secuelas administrativas , porque en el tema administrativo hay un tema de confianzas y lo más probable que el señor alcalde tome medidas administrativas , entonces yo no sé si vamos a opinar de esto o vamos a esperar que se tomen las medidas para opinar.

Srta. Manosalva: yo creo que tenemos que opinar de las posibles medidas administrativas porque si se van a tomar medidas administrativas tienen que ser parejas para los dos.

Sra. Concejala González: yo creo que esto va a depender al final de lo que diga el señor alcalde, yo lamento mucho porque a veces los hijos nos dan estas penas tremendas, pero lamentable es la persona responsable de vivir ahí y digo que pasará si el niño sigue viviendo ahí y yo mamá como responsable de algo fiscal le voy a decir “levántate y anda ver qué pasa ahí”.

Sr. Bravo: lo que yo planteo aquí y por eso insisto en carácter reservado , distinto es si nosotros nos hacemos parte como municipio del cuento y colocamos un abogado para qué les dé las pena del infierno , a que se tomen medidas administrativas que a lo mejor será el mal menor , que el alcalde les diga a la señora “mire me tiene que dejar la casa” , porque yo pierdo la confianza en usted o a lo mejor la misma directora lo puede pedir , hay un tema que le corresponde a la directora y al director del departamento de educación y el alcalde , y en el caso del departamento de salud es exactamente igual si el alcalde me dice que no quiere que siga la persona viviendo ahí obviamente yo como subdirector de salud tendré que decirle al funcionario tiene que dejarme la casa , son las medidas menores creo yo.

JAIME GONZALEZ COLVILLE
Secretario Municipal

ARTURO PALMA VILCHES
Alcalde

